RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0550

Curaduría Urbana Uno

(Noviembre 03 de 2022)

Por la cual se prorroga a la licencia de construcción No. 73001-1-20-0441 del 23 de diciembre de 2020

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARIA AMPARO LEAL con C.C. 65.828.732, radicó bajo el No. 22-1-3818 del 28 de octubre de 2022, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-20-0441 del 23 de diciembre de 2020, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0441 del 23 de diciembre de 2020, otorgó a MARIA AMPARO LEAL, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para vivienda trifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 193.37m², con un índice de ocupación del 76.28%. El proyecto está ubicado de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 4 No. 5-71 barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, con un área de 121.46m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-253634 y ficha catastral 01-01-0021-0023-000.

Que la resolución No. 73001-1-20-0441 del 23 de diciembre de 2020, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 11 de febrero de 2021, y se encuentra vigente hasta el 11 de febrero de 2023.

Que la Arquitecta LUZ MYRIAM CELEMIN GARCIA con Matrícula Profesional No. 25700-04782, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 11 de febrero de 2023-** el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobado mediante **resolución No. 73001-1-20-0441 del 23 de diciembre de 2020;** para efectuar la terminación de las obras de Construcción para vivienda trifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en placa. El proyecto está ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 4 No. 5-71 barrio La Pola en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-253634 y ficha catastral 01-01-0021-0023-000.**

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 11 NOV 2022 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

MARIA AMPARO LEAL
C.C. 65.828.732

El notificador

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador – Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 15 NOV 2022 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 15 NOV 2022

FIRMA: _____